



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

12973

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la Ampliación de una red de BT para suministro eléctrico de una vivienda, Montuïri. (67a/14)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 5 de febrero de 2015,

“CONSIDERANDO

1. *Que el proyecto consiste en la instalación de una red subterránea de BT de unos 120 metros que discurre por un camino público de tierra existente con el objeto de dar suministro eléctrico a una vivienda ubicada en la parcela 340 del polígono 10 en el término municipal de Montuïri, con una potencia total prevista de 5,75 KW.*

2. *La nueva red supone la prolongación de la línea de BT aérea existente que parte desde el CT Sa Ronda núm. 13415 e incluye una conversión aérea-terrestre con apoyo de hormigón y un CDU en el interior de la finca.*

3. *Que según el PTI de Mallorca el proyecto se desarrolla mayoritariamente (108 m) dentro de suelo rústico general (SRG) y los 12 últimos metros en zona rústica protegida clasificada como ANEI, en terrenos que presentan vulnerabilidad de acuíferos baja.*

4. *Que se ha consultado al Ayuntamiento de Montuïri.*

5. *Que se ha podido evaluar el proyecto en base a los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 y no se prevé que pueda presentar efectos significativos sobre el medio ambiente. Concretamente:*

a. No es un proyecto de grandes dimensiones, puesto que el trazado de la línea de BT es de unos 120 m, ni supone una generación importante de residuos ni grandes inconvenientes desde el punto de vista ambiental.

b. La nueva línea sepultada de BT transcurre mayoritariamente dentro de SRG y una pequeña franja de ANEI, por un camino de tierra existente. Estos terrenos presentan vulnerabilidad de acuíferos baja. Las medidas correctoras propuestas parecen suficientes para evitar los posibles impactos de la actuación especialmente teniendo en cuenta las reducidas dimensiones.

c. Las características del proyecto no suponen superar la capacidad de carga del medio natural.

d. Se trata de un proyecto de ámbito reducido que no implica un impacto potencial importante.

6. *Que se prevén medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos al medio ambiente.*

7. *Que se ha aportado la cédula de habitabilidad de la vivienda objeto.*

ACUERDA

NO SUJETAR a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto AMPLIACIÓN DE RED DE BT PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A UNA VIVIENDA, TM MONTUÏRI, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente de acuerdo con los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 y con todas las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental.

Se recuerda:

1. *Que la documentación en lo referente al seguimiento del proyecto con las mejoras propuestas tendrá que ser remitida al órgano sustantivo según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 11/2006.*

2. *En materia de residuos generados por las obras del proyecto, se ha cumplir el Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula*





la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE núm. 38 de 13/02/2008) y al PDS para la gestión de residuos de construcción y demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso (BOIB núm. 141 de 23/11/2002)."

Palma, 7 de agosto de 2015

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

